



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El campo Educativo es uno de los principales pilares de nuestro Proyecto Educativo PECTI – PU, por ello la importancia de capacitar a los directivos, dinamizadores y todo el personal que labora en las Instituciones y Centros Educativos, se busca del fortalecimiento de La Instituciones y Centros Educativos perteneciente a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA,

La Administración de la Prestación del Servicio Educativo que lleva la Asociación OREWA, se caracteriza principalmente porque lleva a cabo lo propuesto en el Plan de Vida de los Pueblos Indígenas que participan en los procesos educativos.

Son diversas las actividades para el fortalecimiento de la Comunidad Educativa Cultural y sus procesos pedagógicos, de los cuales se ha priorizado para la vigencia 2021 la REALIZACION DE LA ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PECTI-PU. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS ADMINISTRADOS POR LA OREWA.

a través del Programa de Educación, Cultura y Comunicaciones ha estructurado el Plan de Formación Permanente para el personal educativo que labora en los establecimientos educativos indígenas en administración. Se consolida esta estrategia, gracias a la experiencia desarrollada durante los nueve años de administración de la Educación Propia, como continuidad de los talleres zonales, las capacitaciones regionales, los encuentros de experiencias, las asambleas educativas realizadas durante más de cuarenta años en el marco de la construcción del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, del cual se origina el Proyecto Educativo Cultural Territorial Indígena – PECTI Pensamientos Unidos, reconocido a nivel nacional dentro de las propuestas de educación propia del Movimiento Indígena, así como del Ministerio de Educación Nacional – MEN; revisado, actualizado y reconocido en el año 2.013 por la Secretaría de Educación Departamental – Gobernación del Chocó.

La metodología del Plan de Formación Permanente PECTI Pensamientos Unidos es a través del Taller de Formación; es el método construido e implementado en los establecimientos educativos



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
 Ministerio del
 Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

para la atención formativa de los estudiantes, del cual se ha generado avances significativos en los procesos curriculares y académicos. Se desarrollara en tres espacios para el estudio y la práctica, que al final del proceso, se certificara mediante un reconocimiento con un diploma al personal que haya cumplido satisfactoriamente con las actividades programadas.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad realizar REALIZACION DE LA ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PECTI-PU. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS ADMINISTRADOS POR LA OREWA., para lo cual se hace necesario contratar un oferente que supla este requerimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas listadas en los presentes estudios previos.

Bajo la modalidad especial de **LICITACION PUBLICA** a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PECTI-PU. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS INDIGENAS ADMINISTRADOS POR LA OREWA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

ZONAS	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDIGENAS	DETALLE	NÚMEROS DE ASPIRANTE S(ASISTENTE)
Medio Atrato	Beté	CEI- Joselito Amagara	TRANSPORTE, AMIMENTACION Y PAPELERIA,	100 X DIAS
		CEI Miguel Isarama		
Bojayá	Bella Vista	CEI - CHANO	TRANSPORTE, AMIMENTACION Y PAPELERIA,	150 X DIAS
		CEI DE SALINAS		
		CEI - UNION BAQUIAZA		
Zona Lloro	Lloro	CEI de Alto Chitré	TRANSPORTE, AMIMENTACION Y PAPELERIA,	150 X DIAS
		CEI CARECUY		



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
 Ministerio del
 Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

		CEI LANA		
ZONA BAUDO	Bajo Baudo	CEI Ramiro Amagara de Puerto Samaria,	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,)	80 X DIAS
BAGADO	BAGDO	CEI HIPOLITO B	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,	70 X DIAS
Tado	Tado	CEI TARENA	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,	90 X DIAS
Sipi	Sipi	CEI Sanandocito	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,)	40 X DIAS
Costa Pacifica	Bahía Solano	CEI María Auxiliadora,	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,)	60 X DIAS



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

	JURADO	CEI Ogo Purú	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,)	70 X DIAS
Bajo Atrato	Carmen del Darien	CEI Oibida Kuvamiandó	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,)	90 X DIAS
Riosucio	Riosucio	IEI Isleta	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,	100 X DIAS
		Bekera Perancho		
Zona Norte	Acandí	CEI Desairi	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,	60 X DIAS
	Uguía	CEI Cuna Yala de Arquia		
Zona Carretera	Carmen del Atrato	IEI Tobias Queragama el 18,	TRANSPORTE, ALIMENTACION Y PAPELERIA,	50 X DIAS

Los valores incluyen IVA

LA ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PECTIN-PU, se realizara durante cinco (5) días, Un día de llegada, tres días de trabajo y un día de salida, el cual deberá suministrarles alimentación consistente en (desayuno, almuerzo y cena) a proxímadamente a 1.110 personas durante cinco días.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3, Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 9) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO

PLAZO:

Cuatro (4) meses a partir del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN:



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

Municipio de Quibdó

VALOR DEL CONTRATO: TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 370.000.000). IVA INCLUIDO

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato están amparados por las Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 20210304 del 19 de Febrero de 2021 expedido por la Tesorera de la entidad

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato, en un solo pago final, una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el Jefe de presupuesto de la OREWA

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.

El artículo 10° de la mencionada disposición señala:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado”.

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas,



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20: FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

1. Licitación pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

Así mismo en el artículo 20.1 Es la modalidad que utilizara la asociación Cuando el valor a contratar supere los doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que a partir de este valor se considerará una contratación de mayor cuantía y se publicará sin excepción página web de la OREWA y/o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de contratación.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

Así las cosas, en cumplimiento a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del mismo, el proceso de contratación corresponde a la MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN,

TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 370.000.000). IVA INCLUIDO. Costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, la entidad establecerá en los respectivos pliegos de condiciones los requisitos habilitantes y de evaluación que serán tenidos en cuenta por los proponentes durante del desarrollo del proceso

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

6.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

		contractual	
--	--	-------------	--

6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS ADMISIBLES

No se requiere garantía para su ejecución.

Dado en Quibdó a los 22 días del mes de febrero

Firmado original
WILSON DE JESUS VELASQUEZ
Consejero de Finanza y Presupuesto

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó - Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR
